

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2880**	AGUADO FERNANDEZ, ELISABET	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***4578**	AGUADO GONZALEZ, ANGELA	Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***4994**	ALONSO RODRIGUEZ, M. CONCEPCION	Apartado 4.3. En el caso de coordinadora de ciclo deberá constar el número de unidades del centro, no siendo valoradas las coordinaciones de ciclo en centros de menos de nueve unidades. Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.
***8178**	ALVAREZ MAROTO, Mª ROSAURA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***3433**	ANTOLIN ROJO, RAQUEL	Apartado 4.2. No presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo.
***0861**	AZCONA MARTIN, MARTA E.	Apartados 4.3 y 6.6. Alega méritos en ambos apartados pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***6321**	BARBERO JEREZ, CAROLINA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite.
***2038**	BARRIO DE PABLOS, ANA BELEN DEL	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***1467**	BENITO VILLAR, LAURA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria. Disposición complementaria genérica. La documentación acreditativa de los méritos debe presentarse en castellano, según establece la disposición complementaria anexa a la convocatoria del concurso de traslados.
***9450**	BLANCO GARCIA, RAQUEL	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3254**	BOTRAN DE CASTRO, OSCAR	Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
***3994**	CALDERON MARCOS, VERONICA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***1816**	CAMPO SAETA, SERGIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***1980**	CASTELLANOS REPRESA, MARIA CRISTINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***0241**	CASTRO JIMENEZ, MONICA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0579**	CELIS ESCUDERO, ELENA DE	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***9440**	CID LUENGO, CLARA EUGENIA	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***0673**	CUADRADO OBREGON, LAURA	Apartado 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
***0275**	DOMINGO CANTALAPIEDRA, MARIA PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida
***7087**	FERNANDEZ ESCUDERO, JOSE LUIS	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.2. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
***2118**	FRAILE GARCIA, CRISTINA	Apartado 4.3. Alega tutoría en el curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite.
***3972**	FRUTOS SERNA, SARA DE	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***2306**	GARCIA HERRERO, ELENA	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas.
***3278**	GARCIA PALLIN, LAURA	Apartado. 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite.
***0688**	GONZALEZ JIMENEZ, MARIA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 6.3 Los méritos artísticos alegados no se justifican según las condiciones establecidas en el Anexo I de la Orden de convocatoria. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***4874**	GONZALEZ MEDIAVILLA, ANA ELENA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***5096**	GONZALEZ SANCHEZ, BALTASAR	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***5811**	HIDALGO PORTALES, MARIA ASUNCION	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado. no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***2257**	IGLESIAS GONZALEZ, DOLORES	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
***4134**	ILLERA SANCHEZ, MARIA BEGOÑA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***6246**	IZQUIERDO GUERRA, ROCIO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.
***3703**	IZQUIERDO IGLESIAS, CARMEN	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***8102**	LOPEZ CASADO, MARIA PILAR	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 3.3 Para el reconocimiento de los niveles B1, B2, C1 y C2 del Consejo de Europa, las titulaciones deben ser otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, tal como establece el baremo en el apartado 3.3. y la disposición complementaria tercera en el apartado VII.
***3298**	LOPEZ MARTIN, MARIA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2475**	LOPEZ PISONERO, CRISTINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p> <p>Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas.</p>
***4716**	LUENGO PONCIO, LUIS IGNACIO	Apartado 5.2. Deberá aportar los méritos alegados por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.
***1365**	MAESO MIGUEL, MARIA JESUS	Apartado 6.6. Alega tutorización del Practicum pero no aporta el documento que lo acredite.
***4895**	MARIN GOMEZ, JOSE ANTONIO	Apartado 3.3.e Para poder valorar como mérito el título de Técnico Superior, debe presentarse certificación académica en la que conste que se han superado todas las asignaturas, así como el título de bachiller o equivalente que se utilizó para el acceso a la universidad, como establece el apartado 3.3. del Anexo I de la Orden de convocatoria
***2345**	MARTIN GARCIA, VANESA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***1532**	MARTIN GONZALEZ, ESTHER	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***6938**	MARTIN IZQUIERDO, SORAYA	<p>Apartado 4.2 Alega Jefatura de Estudios en un centro de Palma pero no presenta fotocopia del nombramiento expedido por la Administración con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se continúa ejerciendo el cargo.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p> <p>Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite.</p>
***0178**	MARTINEZ HERNANDO, MARIA ROSARIO	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***2197**	MERINO MAÑUECO, SUSANA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el este apartado (La enseñanza/aprendizaje de expresión escrita) no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***0131**	MERINO PEREZ, ALICIA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***0322**	MORENO MARTINEZ, SANTIAGO	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente.
***0722**	OLIVAR ALDUDO, DIEGO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***3116**	ORDAX DUQUE, FRANCISCO	Apartado 4.3. La coordinación de ciclo en el CRA Campos de Castilla debe contener el número de unidades del centro así como el tiempo exacto en que lo desarrolla.
***4015**	ORTIZ TORICES, JOSE ANTONIO	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 pero no aporta documentación que lo acredite.
***3818**	PEDROSA ULLOA, NATALIA	Apartado 4.3. Alega tutorías pero no aporta documentación que lo acredite.
***3952**	PEREZ MARTIN, SILVIA	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***4727**	PONGA MAYO, JAVIER DE	Apartado 5.1 Deberá aportar los méritos alegados de actividades de formación superadas. (Metodología para el aprendizaje por proyectos de la Universidad Rey Juan Carlos).

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6924**	PORTELA DE CASTRO, ALEJANDRA	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
***0709**	POZA SANCHO, LETICIA	Apartado 6.6. Alega tutorización del practicum curso 18/19 y acredita una del curso 17/18. Debe presentar el documento que acredite la tutorización que alega.
***9075**	PRIETO SANCHEZ, MARIA JOSE	Apartado 3.1.3 La valoración de la suficiencia investigadora se reconoce con la presentación de la fotocopia del certificado-diploma correspondiente. Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en el apartado 6.1.(La atención a la diversidad en Bégica) no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***8750**	PRIETO SARDON, SILVIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado no se encuentra suficientemente acreditada.
***5323**	PRIETO VASALLO, ANA ISABEL	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado (Desplázate con seguridad), no se encuentra suficientemente acreditada.
***8675**	PUENTE GARCIA, MARIANO	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.1 Para valorar el título alegado de Máster, debe certificarse que dicho título corresponde a un Máster oficial y no a un título propio de la universidad.
***3627**	REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Apartado 6.2 La participación del solicitante en el premio alegado para su baremación en este apartado, no se encuentra suficientemente acreditada.
***2383**	RIESCO CANDUELA, LAURA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. (Debe aportar el título de Grado en Educación Primaria. El certificado supletorio está caducado).
***2413**	RODRIGUEZ MUÑOZ, OLIVIA	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***3420**	ROJO MADRIGAL, JAVIER	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
***7260**	RUIZ VARELA, GUILLERMO	Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***3270**	SALVADOR LUCAS, LAURA	Apartado 4.3. Alega varias tutorías y coordinaciones de ciclo pero no aporta documentación que lo acredite.
***3447**	SALVADOR SAEZ, M. NOELIA	Apartado 6.2 Los méritos alegados para su valoración en este apartado, no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el baremo.
***5079**	SANCHEZ COLOMA, BEATRIZ	Apartado 6.1 Los méritos alegados para su valoración en este apartado no se encuentran debidamente justificados, con las condiciones que establece el Anexo I de la Orden de convocatoria.
***2941**	SANCHEZ SALCEDO, ELSA MARIA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida. Apartado 3.3.f Los méritos alegados para este apartado no se encuentran justificados según las condiciones establecidas en el baremo
***4171**	SANTAMARIA GONZALEZ, M. LOURDES	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.
***5196**	SANZ COJO, CAROLINA	Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI. Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.

LISTADO DE SUBSANACIÓN

Enero 2020

Provincia: 47 VALLADOLID

D.N.I	Apellidos y Nombre	Motivo de Subsanación
***6546**	SANZ TEJEDOR, LAURA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***6810**	TURRION PEREZ, SARA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***4318**	VARGAS ANDRES, SERGIO	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2.2 En el caso de que para la obtención del título de licenciatura se hayan realizado todos los cursos conducentes a esa titulación, deberá presentarse certificación académica en la que conste que se han cursado y superado todas las asignaturas, dando derecho a los dos ciclos que integran la licenciatura. En el caso de que se realizara a través del curso de adaptación, no se tendrá derecho a la titulación de primer ciclo, por lo que no tendrá que presentarse la certificación aludida.</p>
***7389**	VEGA GARCIA, ELENA	<p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>
***0307**	VILLUELA MENDEZ, CRISTINA	<p>Apartado 3. Para poder valorar los méritos académicos de la persona solicitante es requisito imprescindible la presentación de la fotocopia del título alegado para el ingreso en el cuerpo, o la certificación de abono de los derechos de expedición, como establece la disposición complementaria tercera, en el apartado VI.</p> <p>Apartado 3.2 Para valorar las nuevas titulaciones alegadas, es preciso presentar la fotocopia de la titulación o el certificado de abono de los derechos de expedición de dicho título, no valorándose la presentación solamente del certificado de notas, como aparece recogido en el apartado 3 del Anexo I de la Orden de convocatoria.</p>